



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006800

Fecha: 10/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por la cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010433552 del 12 de noviembre de 2019, enviada por el señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO MARIN**, identificado con cédula **71.210.533**, vinculado en propiedad como Docente de aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, plaza 0773200-004 -población mayoritaria, solicita traslado para el municipio de Yalí, debido a la situación de salud que viene padeciendo su hijo Johan Alejandro Guerrero Moreno, quien por la falta de acompañamiento de su madre (y amistades) que reside y labora en el municipio de Yolombó no le permite trasladarse frecuentemente al municipio de Toledo, por lo tanto, la atención médica psicológica que recibe recomienda que el joven Johan Alejandro debe estar cerca a su madre y grupo familiar.
- * En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la petición que hace el docente Diego Alejandro para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio de la educadora vinculada en provisionalidad **LILIANA MARIA BONILLA RESTREPO**, identificada con cédula **21.530.041**, quien viene laborando en la Institución Educativa Lorenzo Yalí del municipio de Yalí, como docente de Aula en el área de Tecnología e Informática.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **Diego Alejandro Guerrero Marín**, identificado con cédula **71.210.533**, Ingeniero Informático, vinculado en propiedad como docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Lorenzo Yalí del municipio de Yalí, en reemplazo de Liliana María Bonilla Restrepo, identificada con cédula 21.530.041, quien pasa a otro municipio, plaza 8850000-005 -población mayoritaria; el educador Guerrero Marín viene como docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, plaza 0773200-004 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **Liliana María Bonilla Restrepo**, identificada con cédula **21.530.041**, vinculada en provisionalidad como docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, en reemplazo de Diego Alejandro Guerrero Marín, identificado con cédula 71.210.533, quien pasa a otro municipio, plaza 0773200-004 -población mayoritaria; la educadora Bonilla Restrepo viene como docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Lorenzo Yalí del municipio de Yalí, plaza 8850000-005 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

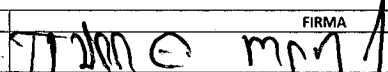
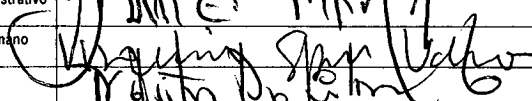
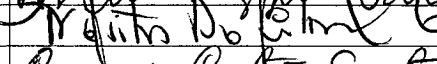
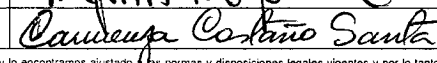
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		6.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		4.12.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		4.12.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		03-12-2019

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma